

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad, en su interesante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Fomento.

Ilmo. Sr.: Reservadas en las distribuciones hechas por las Reales órdenes de 19 de Mayo y de 6 de Junio últimos, para la aplicacion de los fondos que deben realizarse con el empréstito autorizado por la ley de 9 de Junio de 1845, las sumas necesarias para completar todo el sistema de carreteras generales declaradas á cargo del Estado por la ley de 26 de Mayo de 1835, queda asegurada para dentro de pocos años, mediante las adjudicaciones que se van haciendo en subastas sucesivas, la conclusion del considerable número de carreteras de primer órden que faltaban en la Península.

Atendidas las circunstancias físicas y políticas de España y la situacion céntrica de Madrid, respecto de la generalidad de las provincias y de las costas marítimas, las carreteras de la expresada clase reclamaban preferentemente la solicitud del Gobierno, por ser las que facilitan la comunicacion directa de todos los puertos y ciudades notables con la capital del reino. Conveniente hubiera sido por lo mismo, como esa direccion general ha hecho presente con motivo del poco satisfactorio estado en que se encuentran algunas carreteras antiguas por la escasez de los recursos hasta ahora destinados á su conservacion y costosas reparaciones, que se destinasen á este objeto mayores sumas de las que ya se han reservado y aplicado; mas otra necesidad no menos apremiante las demanda para principiar siquiera las nuevas comunicaciones que deben dar vida á la agricultura, industria y comercio de muchas y extensas comarcas.

Por falta de carreteras trasversales yacen en la pobreza las provincias mas feraces, que ni pueden dar salida al sobrante de sus frutos, ni acaso cambiarlos con los que necesitan de las confinantes; y siendo esta la ocasion primera en que de una vez puede el Gobierno aplicar á los caminos tan cuantiosos recursos, no ha parecido acertado relegar la abertura de algunos nuevos de la clase indicada, á pretexto de que las sumas para ellos necesarias hacen tanta ó mayor falta para perfeccionar las antiguas carreteras; pues estas satisfacen ya á su objeto sin que por tanto se renuncie á las mejoras de que son susceptibles, al paso que, con aplazar las ventajas que debe producir la habilitacion de las nuevas vias, se harian estériles muchos esfuerzos y ahogarian los gérmenes de la animacion interior que afortunadamente se va desarrollando entre nosotros á la sombra de la paz y de las instituciones. Hasta las consideraciones de equidad vienen á realzar la oportunidad de este pensamiento, porque facilita el medio de que la casi generalidad de las provincias participe de los recursos que se han destinado para caminos.

Enterada S. M. de todo, en vista de las distribuciones mencionadas y de las resoluciones particulares por las que se han aplicado á varias obras nuevas cantidades del ya citado empréstito, se ha servido mandar:

1.º Que de los productos del mismo se apliquen 30 millones de reales á las nuevas carreteras que señala la relacion adjunta.

2.º Que pidiendo V. I. á los gefes políticos de las provincias que con sus recursos han dado principio á dichas carreteras los datos que considere necesarios, proponga la distribucion particular que como auxilio podrá asignarse á las obras de cada una de las mismas provincias.

3.º Que proponga asimismo, con presencia de los expresados datos, y del auxilio que deba facilitarse á cada provincia, los demas medios y disposiciones conducentes á la mas pronta habilitacion de las propias carreteras.

4.º Que disponga tambien V. I. sin pérdida de tiempo la formacion de los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones particulares de las carreteras expresadas que aun no se hubiesen estudiado, encargando á los ingenie-

ros que procuren desempeñarlos á la posible brevedad, respecto de los trozos de cada línea que ahora ofrecen mayor dificultad para la expedita y segura comunicacion.

5.º Finalmente, que las cuotas de auxilio que se determinen para cada provincia de las que no tengan aplicados recursos propios al camino que les corresponda, no se hagan electivas hasta tanto que arbitren y propongan á la aprobacion de S. M. los que se consideren suficientes.

De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1847.—Pidal.—Sr. director general de caminos.

Relacion de las cantidades que por Real órden de esta fecha se aplican á las carreteras que siguen:

A la carretera de Tarragona á Pamplona para auxiliar la conclusion de la parte comprendida desde el 1.º de dichos puntos á Huesca...	6.000,000
Idem de Valladolid á Calatayud.....	5.500,000
Idem de Soria á Navarra por Agreda.....	1.500,000
Idem de Córdoba á Antequera.....	3.000,000
Idem de las Correderas á Baeza y Ubeda.....	2.000,000
A la que debe cruzar el Maestrazgo.....	4.500,000
A la que desde Rivadesella, ó uno de los puertos cercanos, se dirija á Castilla.....	6.000,000
A los caminos principales de las Islas Baleares.....	1.500,000
	<b>30.000,000</b>

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS NACIONALES.

Teruel 31 de Diciembre.

Estamos atravesando un invierno excesivamente frio. Despues de las nieves sufrimos tales hielos que nadie puede trabajar ni caminar, y los jornaleros se hallan en la mayor miseria. Por lo mismo esperan ver principiar los trabajos de la carretera de esta ciudad por Molina á Alcolea, concedida por el Gobierno, y ciertamente que nunca mejor que este año para tales trabajos.

La quinta se ha concluido con toda regularidad y prontitud. Ya han salido las últimas partidas para sus cuerpos. El consejo y los de la caja se han portado de una manera que los honra. Los pueblos han quedado muy contentos.

Huelva 31 de Diciembre.

Es tan intenso el frio que estamos experimentando desde hace 15 dias, que no hay memoria en este pais de un invierno tan crudo como el presente. Ayer hemos visto extraer de una vasija que quedó expuesta á la intemperie un pedazo de hielo de mas de dos pulgadas de espesor, fenómeno poco conocido en este pais, el mas meridional casi de toda la Península. A consecuencia de estos extremados frios y de la falta de lluvias, aun no han empezado á nacer los granos, que llevan ya mas de 30 dias de sembrados, y la mortandad de los ganados es espantosa, principalmente el cabrio y de cerda; por manera que muchos habitantes de esta serrania, cuya fortuna consiste casi exclusivamente en ganaderia, van á quedar arruinados.

Gerona 1.º de Enero.

El Excmo. Sr. capitán general continúa en esta activando las operaciones que, á no dudar, han de tener un definitivo resultado.

Anteayer amanecimos con una nevada que blanqueaba la ciudad, los campos y montañas de á tres horas alrededor. Esto no obstante, el termómetro subió algunos grados con motivo de haber cesado los vientos frios del Norte.

Anteayer se celebró consejo de guerra público en las casas consistoriales para ver y fallar la causa del paisano de Montañegre, acusado de haberle encontrado una escopeta en su casa sin

tener la competente licencia, y del faccioso, natural de Becite, cogido en una casa del mismo término, donde estuvieron los facciosos, y acusado y confeso de haber estado con ellos, aunque muy poco tiempo. Este último trae un pasaporte fechado el 22 del mes pasado en Perpignan, y venia acogido al indulto por haber pertenecido durante cuatro años á la faccion de Cabrera. Resulta habersele encontrado desarmado y no haber opuesto resistencia al acto de prenderle. A las ocho de la noche duraba el consejo todavia, y á la hora en que escribimos ignoramos el resultado.

Se asegura que hoy ó mañana se celebrará otro consejo de guerra para fallar la causa de otro paisano cogido el mismo dia que los dos anteriores, y por sospechas de haber pertenecido á la gavilla facciosa.

En la noche de ayer, despues de haberse vuelto á reunir el grupo faccioso, estuvieron en número de 40 á 50 en una casa del término de San Julian de Ramis, la que á la fuerza hicieron abrir, á pesar de ser en altas horas de la noche, exigiendo del amo que diese á todos pan y vino, y teniendo encerrados á los de la casa durante hora y media á dos horas que permanecieron en ella. Como salieron cuando era noche todavia, se ignora la direccion que tomaron.

Se nos asegura que unos carreteros de la Escala, conductores de trigo, han sido robados y maltratados por los facciosos. En estas circunstancias, en que el despecho se apodera de ellos, es cuando hay mas probabilidades de que los pueblos solos acaben con la canalla. (Post.)

El Excmo. ayuntamiento de la inmortal ciudad de Gerona ha acordado la impresion de los siguientes documentos, á fin de que sus heróicos habitantes tengan noticia de las gracias concedidas á esta ciudad con motivo de la defensa que sus moradores hicieron en el memorable sitio de 1809.

El general en jefe interino del ejército de Cataluña, marques del Portazgo, al dirigir al ministerio de la Guerra con fecha 21 de Diciembre copia de la capitulacion de la plaza de Gerona, la acompañó de la siguiente allocucion:

Españoles: Despues de siete meses de un sitio el mas obstinado y de la defensa mas heroica, se ha visto forzada Gerona á rendirse al enemigo. Apurados todos los recursos, enflaquecidos de hambre y disminuidos con la muerte sus bizarros defensores, tomados á fuerza los castillos que inmediatamente guarnecian la plaza, y enfermo y moribundo el héroe que dirigia la resistencia, los gerundenses han salvado sus vidas y la existencia de aquella inclita ciudad por medio de una capitulacion honrosa, y en esto han hecho un nuevo servicio á la patria reconocida, que se le agradece llorando.

Nuestros enemigos, asombrados de tanta constancia, para excusarse de hacerle en público la justicia que se le debe, han querido degradarla con el nombre de obstinacion, del mismo modo que han atribuido el carácter de fanatismo al celo religioso y patriótico que la animaba. Afecten ellos en buen hora un desprecio que no sienten, ó desochozcan, si pueden, los nobles principios que hacen obrar á los españoles: los tiros de Gerona, oídos por siete meses continuos hasta en lo interior de la Francia, desmentirán su vana insolencia, y la Europa preguntará pasmada: cómo una plaza apenas de tercer órden ha sabido resistir por tanto tiempo á los devoradores de imperios? Seguido ejemplo en nuestra inmortal revolucion de un esfuerzo y de una lealtad que no conocen modelos ni tendrán imitadores, á menos que sea en nosotros. Gerona haapurado la admiracion humana, y la imaginacion aterrada pide en vano para encarecerla expresiones á la elocuencia y colores á la pintura. Quién la llama invicta, quién heroica, quién inmortal, quién sin segunda, y todo es menos que lo que cada uno siente al pronunciar su nombre. No convienen á Gerona frases vanas y ostentosas: lo que sí nos conviene darle son lágrimas á su infortunio, honores á sus mártires, consuelos y recompensas á los fuertes que aun viven, y sobre todo, imitacion del ejemplo sublime que nos han dado, siendo tan constantes, tan animosos como ellos.

El Gobierno supremo, penetrado de los mismos sentimientos que por este suceso afectan á todos los buenos españoles, ha expedido el Real decreto que sigue:

•El Rey nuestro Señor, y en su Real nombre la junta suprema gubernativa del reino, considerando que la resistencia sin ejemplo que ha hecho á los franceses la plaza de Gerona la constituye en el caso prevenido por el art. 12 del decreto expedido con fecha 9 de Marzo próximo pasado en honor de la ilustre Zaragoza, declara:

Que Gerona, sus habitantes y guarnicion sean tenidos por beneméritos de la patria en grado eminente y heroico.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SR. CORTAZAR.

Sesion del dia 7 de Enero de 1847.

Se abrió á la una y media.  
 Se leyó y aprobó el acta de la anterior.  
 Pasaron á la comision de actas varias reclamaciones contra la eleccion de diferentes distritos.

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la comision de Actas.

Sin discusion se aprobaron las siguientes, y fueron admitidos los señores que á continuacion se expresan:

Por el distrito de Tíjola, en la provincia de Almería, Don Miguel Roda.

Por el de Aspe, id. de Alicante, Sr. conde de Goyeneche.  
 Por el de Siruela, id. de Badajoz, D. Antonio Fernandez Daza.

Por el de Berga, id. de Barcelona, D. Antonio Jordá Santandreu.

Por el de Olvera, id. de Cádiz, D. Augusto Amblard.  
 Por el de Benavarre, id. de Huesca, D. Francisco Falces.

Por el de Torre D. Jimeno, id. de Jaen, D. Joaquin de la Moneda.

Por el de Lérida, id. de Lérida, D. Francisco Mata y Alós.  
 Por el de Ponferrada, id. de Leon, D. Pascual Fernandez Baeza.

Por el de Lugo, id. de Lugo, D. Pedro José Pidal.  
 Por el de Antequera, id. de Málaga, D. Manuel María Aguilar.

Por el del Rio, id. de Madrid, D. Pedro José Pidal.  
 Por el de Caravaca, id. de Murcia, D. José María Ródenas.

Por el de Lorca, id. de Murcia, D. Francisco Perez de Meca.  
 Por el de Mala, id. de Murcia, D. Pedro de Herrera.

Por el de Aotiz, id. de Navarra, D. Nazario Carriquiri.  
 Por el de Tafalla, id. de Navarra, D. Antonio María Rubio.

Por el de Santisteban de Lerin, id. de idem, D. Joaquin Fagoaga.

Por el de Verin, id. de Orense, D. Julian Toubes.  
 Por el de Alariz, id. de id., D. José Lafuente.

Abierta discusion sobre el acta del distrito de Cangas de Tineo y la admision por el mismo del Sr. D. Pedro José Pidal, el Sr. Galvez Cañero pidió que se leyeran las protestas que constaban en el acta.

Se leyeron.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Excusado es decir, señores, que no intento oponerme á que el Sr. Pidal tome asiento en el Congreso: en este mismo dia se han leído y aprobado dos dictámenes, uno sobre las actas de Madrid y otro sobre las de Lugo, por cuyos dos distritos ha sido admitido S. S. Es mas: yo creo que en este lugar deben tomar asiento todos los hombres notables de los partidos políticos; por otra parte el Sr. Pidal es Ministro, y tiene que contestar aquí á los cargos que se le hagan. Así pues si no perteneciese ya al Congreso, hay bastante nobleza en sus adversarios políticos para no oponerse á su entrada por el distrito de Cangas de Tineo. Pero S. S. está admitido como Diputado, y bien pueden por tanto ser atacadas las actas del distrito de que se trata, sin temor de que se crea que nosotros pretendemos evitar su entrada en este sitio.

Señores, el acta de Cangas de Tineo es muy curiosa por el número de las protestas que contiene y por las personas que han intervenido en la eleccion: es tan curiosa que me ha parecido que debía tomar la palabra por respeto á la ley, á la moralidad y al decoro del Congreso. Creo, señores, que en materia de actas, las de un Ministro de la corona, las actas del jefe de los empleados á quienes se acusa de haber ejercido influencia en las elecciones, estas actas eran las que debían haber venido mas limpias.

Señores, las actas de Cangas de Tineo son las mas manchadas de todas las que se han presentado. Son tantas las protestas que se han hecho contra la eleccion de Cangas de Tineo, que si bien cada una por sí sola no puede invalidar la eleccion, todas juntas producen una conviccion moral, bastante para que el Congreso desaprobe las actas. Hay protestas que corresponden á las operaciones preparatorias de la eleccion, y otras que se refieren al acto mismo. Voy, señores, á tratar de ellas sometiendo antes algunas indicaciones al Congreso.

Preveniré ante todo la observacion que pienso que me va á hacer la comision. Dirá la comision que en efecto las protestas son muchas, pero que en ninguna están los hechos plenamente probados; pero, señores, aquí se trata de un Ministro, de un hijo del pais, de una persona de grande influencia en uno y otro concepto; y cuando un secretario escrutador se atreve á presentar esas protestas, para mí es indudable que hay en ellas un fondo de razon.

Por otra parte sabemos la dificultad, la casi imposibilidad que hay de justificar ciertos actos, ya por el temor que embargo á los electores, á quienes el candidato puede perjudicar, ya por otras causas que estan al alcance de todos; por lo mismo si el Congreso se pone en la jurisprudencia de no anular ninguna acta cuyas protestas no vengan plenamente probadas, desde luego podemos aprobarlas todas. Yo creo que el Congreso es un gran jurado que falla por convicciones morales, que considera los hechos, que los examina y los juzga por su conviccion, haya ó no prueba plena. Hechas estas indicaciones pasaré á tratar de la eleccion de Cangas de Tineo.

Primero mencionaré la reclamacion presentada por varios electores contra la coaccion ejercida por el jefe político. Estos electores usaron de un derecho que la ley les concede, y presentaron una reclamacion en tiempo oportuno, á la cual no se dió curso por el encargado de dárselo.

Segunda reclamacion: falta de publicacion de las listas electorales y de anuncio del local donde debía verificarse la eleccion.

Tercera: la division del distrito de Tineo en dos secciones.

Señores, segun el acta, el distrito de Tineo no tiene mas que 150 electores, y yo considero su division como contraria completamente al artículo de la ley electoral. Muy acertado estuvo el Sr. Orense en la anterior legislatura cuando dijo que por la puerta falsa de las secciones se habian de introducir amañes é ilegalidades. El Ministerio protestó entonces de la rectitud de sus

intenciones; pero los resultados han venido á dar la razon al señor Orense.

Señores, en la division de secciones ha llegado el escanalo hasta tal punto, que muchos electores han tenido que pasar por dos cabezas de distrito para llegar al pueblo que les estaba señalado para la votacion. Yo creo que, segun la ley, no debe admitirse la division de ningun distrito que no conste á lo menos de 600 electores.

El artículo 38 de la ley electoral tiene dos partes: la 1ª dice: cuando los electores pasen de 600; la 2ª dice: cuando excediendo ó no de este número no puedan fácilmente ir á votar á la cabeza del distrito. Pues bien, señores, cuando excediendo ó no de este número, no quiere decir cuando no lleguen á este número, sino que significa esplicitamente cuando lleguen ó cuando pasen de este número: en otro caso se habria usado del verbo llegar y no del verbo exceder, cuya significacion es muy distinta. Y sin embargo, el distrito de Cangas de Tineo, que no llegaba ni con mucho á 600 electores, se dividió en dos secciones, porque así convenia á las miras de los amigos políticos del Sr. Pidal.

Otro de los abusos que se han cometido en aquel distrito es que el comisario de policía intervino en la formacion de la mesa jugando el primer papel en las elecciones, despachando al guaciles á los pueblos con orden de traer electores á la votacion, abandonándola despues para ir en persona á acurrir electores, y variando en su consecuencia las horas marcadas de votacion. Hay tambien, señores, la suplantacion de un voto, y aunque esto parezca insignificante, si se tiene en cuenta que el Sr. Pidal solo ha triunfado por dos votos, se verá que debe tomarse en consideracion.

Todos estos abusos que denuncia un secretario escrutador producen en mi concepto una conviccion moral suficiente para que el Congreso, atendiendo á su decoro, suspenda la aprobacion de estas actas hasta que se justifique completamente su validez; y yo rogaria á la comision que retirase su dictamen para presentarlo cuando haya adquirido nuevos datos por los cuales pueda formar juicio mas exacto.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, si la votacion del distrito de Cangas de Tineo hubiese dado un resultado favorable á otro ciudadano que no hubiese sido el Sr. Pidal, seguramente que las actas habrian pasado sin discusion, como han pasado otras que contenian protestas análogas. Las palabras mismas del Sr. Galvez Cañero prueban esta verdad; porque ha dicho S. S. que un Ministro tiene á su favor su influencia como Ministro, cierto temor en los electores que les retrae de combatirlos y los votos de los empleados, que por agradecimiento si quiera deben votar por el Ministro á quien sirven.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Pido la palabra para una rectificacion, y la haré en el acto, si el Sr. Collantes y el Sr. Presidente lo permiten. Me han alarmado las expresiones de S. S., que dan á entender que los empleados son empleados de los Ministros.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: No ha sido esa mi idea: lo que he querido decir es que los empleados tienen cierto género de gratitud á aquellas personas que firman sus nombramientos.

Decia pues el Sr. Cañero que un Ministro tiene todas estas armas para combatir en las elecciones. Esto es indudable; pero tambien lo es que por lo mismo que es Ministro, su influencia electoral está contrarrestada por la influencia poderosísima que le opone el partido de la oposicion, pues no hay duda que es mayor triunfo vencer en la lucha electoral á un Ministro, que vencer á otro ciudadano cualquiera. Así pues nada tiene de extraño que vengan protestas de los puntos donde la oposicion ha tenido mas empeño en vencer, y donde ha empleado para ello mas esfuerzos.

Tambien ha hablado el Sr. Galvez Cañero de la division de los distritos en secciones: señores, hay ciertos géneros de protestas cuyo conocimiento corresponde directamente al poder ejecutivo, y otras en las que corresponde al Congreso; es decir, unas que, ya vengan ó no justificadas, necesitan que sobre ellas dé la comision su dictamen, y otras de que la comision, aun viviendo probadas, no puede ocuparse porque estan enlazadas con actos del Gobierno. Por ejemplo, la division de distritos y secciones corresponde solo al Gobierno, y las protestas de este género se examinan por el Gobierno, al paso que la comision de actas se ocupa exclusivamente de aquellos abusos que tienen relacion directa con los actos electorales: nosotros nos ocupamos de si se vota por los verdaderos electores, si se observan los trámites que la ley previene para que las elecciones sean producto de la voluntad general, ó bien de si ha habido coaccion de cualquier género.

Voy ahora á contestar al Sr. Galvez Cañero en cuanto al cargo que hace al Gobierno relativamente á la division de distritos y secciones. Cuando se hizo la division general de distritos y se publicó en la Gaceta, el cargo que se hizo al Gobierno fue que habia gran distancia desde muchos pueblos del distrito al señalado para cabeza del mismo. El Gobierno, teniendo en cuenta este cargo que le hacia la oposicion en la prensa, y teniendo en cuenta tambien la comodidad de los electores, se decidió á hacer la division de distritos en secciones. Yo no puedo ahora ni quiero defender esta medida, porque llegará ocasion en que pueda hacerlo con desembarazo.

Entrando ya en el caso particular que nos ocupa, es preciso tener en cuenta que en los 543 distritos hay muchos divididos en dos y tres secciones; y cuando solo se hacen cargos particulares al Gobierno en esta parte, claro que la division de distritos y la de estos en secciones, hecha por el Gobierno, ha estado bien hecha.

Por último, en muy pocas palabras manifestaré al Congreso que en el resultado de la eleccion de Cangas de Tineo no ha influido en nada la alta posicion de la persona que ha sido agraciada; pues el D. Pedro José Pidal, que ha sido electo sin mayor oposicion en otros tres ó cuatro distritos, en el de Cangas de Tineo ha tenido una oposicion fuertísima, prueba de que la eleccion ha sido legal.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: No me levantaria á tomar la palabra en esta cuestion si no fuera porque acaso solo yo pueda dar algunas explicaciones relativamente á la protesta que aparece contra las actas de Cangas de Tineo, por donde he merecido el honor de salir Diputado.

Dice el Sr. Galvez Cañero que no es su ánimo impugnar mi admission en el Congreso, pues estoy admitido por otros dos distritos: en efecto, á mí tampoco me mueve un interes directo, pues no solo por dos sino por tres distritos soy ya Diputado admitido; á saber, por Madrid, por Lugo y por Villaviciosa.

Voy ahora á dar una ligera idea de los hechos que se refieren. Empezó el Sr. Galvez Cañero hablando de la division por secciones, é impugnándola como medio buscado por el Gobierno para facilitar su triunfo electoral. Señores, al presentar á las Cortes esta ley hubiera deseado que la eleccion se hubiera verifi-

Que á su digno comandante D. Mariano Alvarez, si está vivo, se le dé aquella recompensa á que se ha hecho acreedor por sus sobresalientes servicios; y si, como es de temer de las noticias que hasta ahora se tienen, es muerto, se tributen á su memoria y se den á su familia los honores y premios debidos á su invicta constancia y á su ardiente patriotismo.

Que se conceda un grado á todos los oficiales que se han hallado en el sitio, y á los soldados se les considere con la graduacion de sargentos.

Que todos los defensores de Gerona, sus vecinos y sucesores gocen de la nobleza personal.

Que á las viudas y huérfanos de los que hubiesen perecido en la defensa se les conceda por el Estado una pensión proporcionada á sus circunstancias.

Que el haberse hallado dentro de la plaza durante el sitio sea un mérito para ser atendido en las pretensiones.

Que Gerona sea libre de todas contribuciones por 10 años, contados desde el dia en que se haga la paz.

Que desde aquella época se empecen á reedificar sus edificios públicos con toda magnificencia á costa del Estado.

Que en su plaza se erija un monumento para memoria perpetua del valor de sus habitantes y de su gloriosa defensa.

Que en todas las capitales del reino se ponga desde ahora una inscripcion que contenga las circunstancias mas heroicas de este famoso sitio.

Que se acuñe una medalla en su honor como testimonio de gratitud nacional por tan eminente servicio.

Mas considerando S. M. que estas gracias, honores y distinciones que ya de toda justicia corresponden á Gerona no es suficiente galardón de su mérito sobresaliente, ni corresponden á la gloria que con su valerosa constancia ha esparcido en la nacion, ha decretado ademas que luego que se reuna la representacion del pueblo español en las próximas Cortes se presente á aquel augusto Congreso una exposicion fiel del principio y progresos de este memorable sitio, y que las mismas Cortes, designando con la solemnidad que les corresponde la digna y extraordinaria recompensa que debe darse á aquella insigne ciudad, sean las que pongan la corona cívica sobre las sienes de Gerona.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento.—El arzobispo de Lacedicea, Presidente.—Real Alcázar de Sevilla 5 de Enero de 1810.—A D. Pedro de Rivero.

El Rey nuestro Señor D. Fernando VII, y en su Real nombre el Consejo de Regencia de España é Indias.—Deseando manifestar á la nacion entera el singular aprecio con que ha mirado la bizarria, distinguido valor y patriótica constancia de los ilustres defensores de la inmortal Gerona, se ha servido S. M. conceder á todos los individuos que se hallaron en el memorable sitio de aquella plaza y contribuyeron á su gloriosa defensa el uso de una cruz del tamaño y figura de la de Malta, con los brazos ó aspas del color de fuego; cuatro castillos en los intervalos; un óvalo blanco en el centro con la efigie de San Narciso, patron de Gerona, y una orla de oro en su alrededor con la inscripcion *Sitio de Gerona, 1809*. Dicha cruz rematará ó se asegurará á una corona de hojas de encina con bellotas de oro, pendiente de una cinta de aguas del propio color de fuego, y al reverso se pondrá tambien la inscripcion: *La patria al valor y constancia*. Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y para que lo haga saber en la orden general del ejército de su cargo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 14 de Setiembre de 1810.—Badajoz.—Excmo. Sr. D. Enrique O'Donnell. (Id.)

Granada 2 de Enero.

El aniversario de la toma de esta ciudad, que se celebra hoy como todos los años, ha atraído á ella la numerosa concurrencia que siempre de todos los campesinos de la comarca. La campana de la vela está tocando incesantemente á rebato en señal de triunfo y de conquista, segun costumbre, que segun creen nuestras aldeanas se casa lijamente dentro del año la que acierte á hacerla sonar este dia con vibracion mas poderosa.

Hoy tambien se ha hecho la apertura del tribunal con concurrencia mayor que la de costumbre, porque le tocaba abrirlo al Sr. regente interino, que el año pasado tuvo que improvisar en este acto una bellísima oracion á causa de haberse puesto malo pocas horas antes de la apertura el Sr. regente Pozo, hoy tambien ausente por causa de dicho mal.

El Sr. Castro ha seguido un rumbo nuevo en su disenso, en el que ha dado noticia de todas las cuestiones de nueva jurisprudencia que se han suscitado en el año de su regencia en el tribunal, y de las causas célebres que en él ha habido. Este trabajo ha sido oido con mucho gusto, y será verdaderamente muy útil en nuestro foro. A pesar de que la materia es árida, el orador ha sabido hacerla pintoresca, mezclando lo útil con lo dulce, y procediendo en todo con mucha sobriedad para no molestar al auditorio.

Digo que tenia escrita una obra en sus ratos de ocio sobre puntos de jurisprudencia novísima no tocados por los intérpretes modernos, la cual ha formado como por via de diario de las decisiones en que ha entendido en todo este año. Esta laboriosidad, que recae sobre otros trabajos graves, y que siempre estan expeditos, honra sin duda al que la demuestra en un pais en que la mayor parte de los empleados se contentan con hacer lo estrictamente necesario.

Los frios son aquí excesivos como en toda España, y se notan de algun tiempo á esta parte raterías por las calles que hacen que todos vayan armados y dispuestos contra los ladrones, costumbre que habiamos perdido estos años pasados, porque no se dice de un solo robo dentro de la ciudad.

Cádiz 2 de Enero.

Anoche estuvo en el teatro principal S. A. R. el Príncipe Enrique, que manda los buques de guerra holandeses surtos en esta bahía. Vestía el uniforme correspondiente á su graduacion en la armada de su pais, y se hallaba en el palco del Excmo. señor comandante general, que en uno de los entreactos le obsequió con un refresco que estaba preparado. Fue á visitar á S. A. el mismo palco el Sr. jefe político y el Sr. teniente de alcalde Torre-Lopez, que presidia el teatro. Una música militar tocó en los intermedios. (Com.)

ficado en un colegio único en cada distrito: se hicieron sobre esto muchos estudios y ensayos, y se vió que era cosa absolutamente imposible, puesto que forzosamente si habíamos de evitar en cuanto fuese posible las molestias y sacrificios de los electores, era indispensable que en la mayor parte de los distritos electorales de España hubiese algunas secciones. Decidido pues el Gobierno á dividir los distritos en secciones, pidió informes á los gefes políticos para que de acuerdo con los consejos provinciales nos propusiesen las secciones respectivas en que aquellos debían dividirse; y al hacer esto el Gobierno procedió, no solo legalmente, sino favoreciendo mucho el ejercicio del derecho electoral: porque claro es que cuantas mas secciones haya, cuanto mas se aproxime la urna al elector, mejor y mas libremente podrá este dar su voto.

Pero vengamos al caso presente. Dice S. S. que el distrito de Cangas de Tineo no se debió dividir en secciones; primero, porque esto no era legal, y segundo, porque se hizo sin necesidad, y solo con objeto de favorecer mi candidatura, porque yo tenia mayor influencia en Tineo que en Cangas de Tineo. ¿Que no era legal? ¿Olvida S. S. que la ley dice que cuando haya necesidad de ello por las circunstancias de cada uno de los distritos, estos se dividan en secciones, procurando que su número sea de 200 electores? Luego la ley reconoce que puede haber secciones menores en número de electores de los 600 que supone deben siempre tener el Sr. Galvez. La ley dice así: (leyó.)

Esto es mas claro que la luz...

Si S. S. quiere mas explicaciones, se las daré, porque esto no tiene vuelta de hoja.

El Sr. GALVEZ: Yo entiendo que la ley previene que cuando se haga division de un distrito en secciones, estas cuenten con 200 electores.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Cuando la ley habla de la division de un distrito en secciones, dice: «Procure V. E., ejecutor de la ley, que estas secciones tengan á lo menos 200 electores.» De modo que puede haber un distrito de 600 electores que esté dividido en dos distritos, segun el espíritu de la ley. Esto es lo que se ha hecho en Cangas de Tineo.

Vamos mas adelante. Dice la ley «que esto será cuando no sea fácil á todos los electores presentarse á votar en la capital del distrito;» y dice S. S.: ¿qué necesidad habia de dividir el distrito electoral de Cangas de Tineo? ¿Qué necesidad habia? Una necesidad absoluta, pues hay para muchos electores mas de cinco leguas de malísimo camino: véase si esta circunstancia es ó no atendible. Pero se dice en la protesta: «no ha sido esta la idea: la idea ha sido que D. Pedro José Pidal tiene mas influencia en Tineo que en Cangas de Tineo; y haciendo á este último colegio electoral, se proporciona el triunfo de su candidatura.» Esto dice S. S.; y yo puedo manifestar al Congreso con harta satisfacción mia que cuando el gefe político y el consejo provincial proponían como cabeza de distrito á Tineo, D. Pedro José Pidal, atendiendo á que Cangas de Tineo era la capital del juzgado, se opuso á lo primero, y se eligió á Cangas como á capital del distrito electoral. Con esto creo que queda contestado el Sr. Galvez respecto de este cargo.

Ahora voy á responder á S. S. á lo que ha manifestado de que el Gobierno, al proceder á la division de ese distrito en secciones, se habia llevado por objeto el disminuir el número de votantes. Es muy extraño que S. S. se exprese de ese modo, pues á nadie puede ocultarse que lejos de producir la division de un distrito en secciones disminucion del número de votantes, produce todo lo contrario; pues que tantos mas electores contribuirán con su sufragio cuanto les sea mas fácil acercarse á la urna electoral.

Pero, señores, se lleva tan adelante el apasionado ataque que se hace á mi eleccion por ese distrito, que en la protesta que se ha leído al Congreso, no solo se dice que ha habido coaccion moral, y que de otro modo no hubiera yo salido electo, sino que se pasa mas allá, y se dice que ha habido coaccion física y coaccion moral. Señores, en vano es que yo tome la defensa contra semejante asercion, pues que todos los Sres. Diputados deben conocer que carece de todo fundamento: sin embargo, para corroborar mas esta persuasion de los Sres. Diputados, debo decir solo que el firmante de la protesta fue desmentido públicamente, y como suele decirse, en sus barbas, diciéndosele que semejante protesta era calumniosa. Pero se dice: «estas cosas mediando un Ministro de la corona son muy difíciles de probar.»

Señores, al hombre que dice cosa semejante y no cuenta con datos para probarlo, haciéndole mucho favor debe culpársele de ligereza, y el dicho de un hombre que obra con ligereza hace bien poca fe. Claro es pues que cuando no se prueba es porque absolutamente no podrá probarse, porque es una protesta que no encierra otro principio que el de una oposicion parcial y ajená de todo fundamento.

Se dice tambien que ha habido un comisario de policía que ha intrigado en las elecciones, y se dice que ha *intrigado*, porque ya se ha hecho costumbre decir que *intriga* quien procura en las elecciones el triunfo del partido contrario, y que *trabaja* el que realmente lo hace en favor del partido á que se pertenece. Decia pues que se nos presenta un cargo por la mas ó menos influencia ejercida por ese agente en las elecciones de Cangas de Tineo; mas S. S. sin duda ignora que ese agente es un propietario del distrito, y que como tal goza de derecho electoral; y mientras no se pruebe que ha intrigado ó trabajado como tal agente, ni S. S. ni nadie podrá privarle del derecho que le asiste como elector para favorecer á la candidatura que está mas en sus principios y en sus opiniones.

Yo quisiera que se admitiesen y tomasen en consideracion todas las protestas bien probadas; pero venir con una protesta que es una calumnia, segun se dice en el acta, y querer que por ella se anulen unas actas, esto no puede ser.

Así pues, señores, yo creo que ni hay exactitud en los cargos que se hacen ni prueba alguna que justifique los dichos de los que protestan, y por lo mismo creo que el Congreso está en el caso de aprobar el dictámen de la comision, no haciendo caso de una protesta que, no tan solo no trae prueba alguna, sino que está destituida de todo valor, puesto que con razon se puede decir que es una calumnia, toda vez que al mismo que la hace se le ha dicho calumniador, y no se ha curado de justificar su aserto.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Se ha dicho que no influye en la eleccion el que la cabeza esté en un punto ó en otro, y yo creo todo lo contrario, puesto que en unos puntos tiene mas influencia que en otros alguno de los partidos políticos que se disputan la eleccion.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Dice el Sr. Galvez Cañero que siempre influye en los votos la variacion ó traslacion de la cabeza de partido de un punto á otro, y yo no creo que influya tanto como S. S. piensa.

Si 20 electores de un partido, que tienen una misma opinion, se trasladan á un pueblo donde la opinion contraria pre-

domina, no podrán disponer á su antojo de las elecciones; pero indudablemente votarán por quien tengan por conveniente, y se habrá conseguido el objeto.

Si su mas discusion fue aprobado el dictámen de la comision, y en su consecuencia admitido como Diputado por el distrito de Cangas de Tineo el Sr. D. Pedro José Pidal.

El Sr. CASTRO Y OROZCO: La comision nombrada por el Congreso para felicitar á S. M. ha cumplido con su encargo. Despues de señalada la hora por S. M. los individuos que la componian tuvimos la honra de felicitar á S. M., de quien recibimos las pruebas mas inequívocas de bondad y benevolencia, y así lo participo al Congreso para su conocimiento.

En seguida fueron aprobados sin discusion los dictámenes que á continuacion se expresan, y admitidos como Diputados los que siguen:

Por el distrito de Jijon, provincia de Oviedo, D. Felipe Canga Argüelles.

Por el de Puente Caldelas, id. de Pontevedra, D. Pedro María Fernandez Villaverde.

Por el de Consolacion, id. de Pontevedra, D. Francisco Tames Hevia.

Por el de Tuy, id. de Pontevedra, D. Ramon Lopez Vazquez.

Por el de Pontevedra, id. de Pontevedra, D. Pedro María Fernandez Villaverde.

Por el de Béjar, id. de Salamanca, D. José Sanchez Ocaña.

Por el de Laredo, id. de Santander, D. Francisco Rodriguez de la Vega.

Por el de Cuéllar, id. de Segovia, D. Ignacio Castilla.

Por el de Santa María de Nieva, id. de Segovia, D. Aniceto de Alvaro.

Por el de Moron, id. de Sevilla, D. Fernando Rodriguez de Rivas.

Por el de Carmona, id. de Sevilla, D. Joaquín Armero.

Por el de Sanlúcar la Mayor, id. de Sevilla, D. Juan Comin.

Por el de Almazan, id. de Soria, D. Rafael Ramirez de Arellano.

Por el del Burgo de Osma, id. de Soria, D. Andres Leal.

Por el de Teruel, id. de Teruel, D. Domingo Moreno.

Por el de Illescas, id. de Toledo, D. Felix Martin.

Despues de leído el dictámen de la comision relativa á la eleccion del distrito de Constantina, provincia de Sevilla, pidió la palabra en contra

El Sr. LUJAN: Se ha emitido la idea por los señores de la comision, y el Gobierno tambien la ha admitido, de que se debe hacer caso solo de aquellas protestas que denuncien hechos que tengan la tendencia á coartar la libre voluntad de los electores, y precisamente las actas de que se trata son de aquellas en que aparecen hechos que, á no dudarlo, pueden afectar á la eleccion, y no podrán menos de convencerse de ellos los señores Diputados, puesto que no se les podrá oscurecer la maña con que se ha hecho cabeza de distrito á un pueblo que no debia serlo, colocando á los electores en la precision de andar, no solo cuatro, sino que hasta ocho leguas por puntos casi intransitables, lo cual no ha podido ser con otro objeto que con el de alejarlos del punto donde se habia de hacer la eleccion, y evitar de este modo que tomasen parte todos los que debian haberlo verificado.

En Constantina, señores, no hay mas que 16 electores; y se le ha hecho cabeza de distrito, cuando hay pueblo en el mismo distrito que, teniendo 50, no ha merecido que se acuerden de él para este objeto; y esto sin duda porque en este punto eran casi todos progresistas. Vea pues el Sr. Collantes cómo ha habido amañios, si bien yo creo que no tenga la culpa de esto el Gobierno, sin embargo de que en el Ministerio habrá un oficial encargado de este negociado, y tendrá conocimiento de la geografia del pais.

Tambien se han eliminado de las listas muchos electores de los que algunos pagan hasta 4000 rs. de contribucion, y no porque esto lo ignorase el gefe político, sino porque no querria ponerlos, puesto que el alcalde, cumpliendo con la ley, le pasó la lista de los que debian ser electores, y él, cumpliendo tambien con la ley á su modo, no los quiso incluir; despues el alcalde reclamó, pero ya no era tiempo. Con esto podrá conocer el Congreso como no son tan vagos como se dice los cargos que sobre este punto se dirigen por la oposicion.

Los Sres. Diputados que sean del pais de que se trata, ó tengan conocimiento de su topografía, conocerán las dificultades que se presentan para que los electores puedan ir á depositar su voto; y ahora que hablo de esto no puedo menos de recordar al Gobierno el abandono en que tiene el camino que conduce á la mina que en aquel pais existe, que es una de las mas ricas de España, y que por cierto no es digna de semejante abandono, cuando las Cortes votaron, con el objeto de arreglar los caminos, los 250 millones que pidió el Gobierno.

Volviendo á la cuestion diré que á los electores de este distrito se les han causado grandes molestias y hasta peligros, que sin duda alguna podian correr en el terreno que tenian que atravesar para ir á la cabeza de distrito.

Se ha repetido aqui incesantemente que no pueden tomarse en consideracion las protestas que no vienen probadas; pero, señores, todo el mundo sabe lo difícil que es el justificar esta clase de protestas, y el Congreso conocerá lo fácil que es falsear las elecciones y el tipo que se necesita para que esto no se haga.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: El Sr. Lujan, al tomar la palabra contra el dictámen de que se trata, mas bien que atacarle en particular, se ha llevado la idea de extenderse á las elecciones en general. S. S. conocerá que la comision, al examinar las protestas, debe mirar si vienen ó no justificadas, puesto que por solo el dicho de una ó mas personas que por haber perdido las elecciones se resentien, no está en el caso de considerar nulas las elecciones de un distrito.

La comision, señores, no puede hacer caso de los cargos tan vagos que se hacen en las protestas acerca de la division de distritos, porque comprende, y el Congreso conoce muy bien, las dificultades que se encuentran siempre que se trata de hacer una division territorial, bajo cualquier aspecto que se quiera verificar, dificultad difícil de vencer, como el Sr. Lujan conocerá, y que no puede menos de originar algunos defectos cuando se trata de llevar á efecto una division cualquiera.

Dé lo que nos ha dicho el Sr. Lujan se deduce que en la mayor parte de los distritos no existen esas dificultades; y ahora bien, señores, ¿qué supone el que entre tantos distritos como hay se encuentren dos, ó aun cuando sean 10, en los que los electores tengan que ir á votar con algun trabajo?

Grandes dificultades ha tenido que vencer el Gobierno al tratar de poner en práctica el nuevo sistema electoral, y nada tiene de extraño que en un conjunto tan complicado se hayan cometido algunas faltas imposibles de remediar, tanto por parte del mismo Gobierno, como por parte de los que le han ayudado.

No me haré cargo de una afusion que ha dirigido el Sr. Lujan porque no lo creo necesario, por lo que dejando esto aparte seguiré tratando de la cuestion.

Todos los cargos que hasta ahora se dirigen contra las elecciones estan reducidos á la coaccion y á la variacion de distritos; en cuanto á lo primero nada tengo que añadir que no se haya dicho ya, y nada en efecto hay que contestar á ellos, puesto que no estan probados en ninguna de las protestas presentadas. Con respecto á los segundos creo que estan satisfactoriamente resueltos, y que su mejor contestacion la tienen en los mismos cargos de la oposicion, puesto que el haber sido tan pocos los distritos en que se haya hecho mal la division, es la prueba mas acabada en favor de todos los demas y en favor del Gobierno, que tantas dificultades ha salvado en un asunto tan difícil de llevar á cabo con toda la perfeccion posible al plantearlo por primera vez. Esto es al mismo tiempo una garantia de que se salvarán las demas en lo sucesivo.

Si de la mala division se originan todas esas dificultades, que ni niego ni concedo absolutamente, pero que aun concedidas no influirian en manera alguna en la eleccion, el Sr. Lujan, tan conoedor de ese terreno, podria presentar un mapa y un proyecto para hacer la division; y si yo veia que en efecto era bueno, le apoyaria desde luego; por lo demas creo que se encuentran desvanecidos todos los cargos dirigidos por S. S. á la comision, y creo que el Congreso se halla en el caso de aprobar el dictámen segun le presenta la comision.

El Sr. MADDOZ: Yo creo, señores, que saber los electores que corresponden á las secciones municipales y elegir los sitios donde puedan votar mas fácilmente, eso no ofrece dificultad alguna; pero lo que sí la ofrece es conocer hasta qué punto pueden influir esas divisiones en el resultado de la eleccion, y cuáles son los mas á propósito para alejar á los electores que no inspiran confianza. Una vez admitida la division de los distritos, es preciso designar los puntos mas cómodos para los electores. ¿Y habria esa comodidad si un elector de Alcalá hubiese de venir á Madrid á votar?

Probado hasta el último grado de evidencia que la division ha sido mal hecha, la minoria se limita á hacer estas declaraciones para evitar que en lo sucesivo se cometan impunemente por las autoridades esta clase de arbitrariedades. Esto no lo puede permitir el Congreso, y nosotros nos proponemos robustecer la opinion que reclame en el Parlamento que el Ministerio que se sienta en esos bancos traiga aqui intacta la cuestion, para que con la buena fe que debe distinguir al Congreso y sin espíritu de partido se hagan esas divisiones por medio de una ley.

Se ha dicho que judicialmente se ha citado á varios electores para que fueran á votar, y se ha dicho mas, que el inspector de contribuciones directas asistió á todas las juntas que tenían relacion con las elecciones.

En cuanto á la intervencion de los jueces de primera instancia se ha dicho ya lo bastante; respecto á la de los inspectores de contribuciones directas el Sr. Esteban Collantes conoce bien la situacion en que se encuentran los pueblos, hasta qué punto una mirada, una palabra de un inspector puede influir en la voluntad de los electores.

Pero hay una cosa particular en esta acta. En la junta de escrutinio se dijo: «admitase la protesta para que obre en el Congreso los efectos que convenga.» Viene aqui, y no puede obrar ningun efecto porque no hay justificacion. De manera que nada mas difícil que saber cómo se debe hacer una protesta para que tenga buen éxito.

En resumen, señores, queda probado que la division de ese distrito fue injusta, puesto que se falseó el pensamiento de la ley, que es la comodidad de los electores, que se presentó una protesta y se dijo que se mandaria al Congreso, y aqui, por no venir justificada, de nada sirve.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Señores, yo no insistiré en sostener que la division del distrito de Constantina ha sido bien hecha; pero me basta saber que de 100 actas que llevamos aprobadas solo ha habido una en que la division del distrito se ha declarado absurda por la minoria, lo que equivale á proclamar que todas las demas han sido regulares.

El Sr. MADDOZ: El Sr. Collantes me permitirá que le diga que eso es tratar con muy poca generosidad á la minoria. No porque callemos, señores, convenimos en que nada hay que decir contra las actas. Hoy hemos examinado varias, y hemos presenciado de impugnarlas, porque lo que queremos es que se constituya el Congreso para encontrarnos frente á frente con el Ministerio. De manera que para que no nos reconviene los señores de la comision tendríamos que atacar todas las actas, y dilatar indefinidamente la constitucion del Congreso.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: La minoria ha escogido para combatir un terreno ventajosísimo. Ella combate las actas que le parecen, y despues de decir sobre ellas cuanto puede ocurrirse á sus individuos, nos indica que respecto á las demas, aunque calla, podria decir otro tanto. No quiero decir con esto que la conducta de la oposicion progresista no sea bien apreciada por nuestra parte. Estoy conforme con el Sr. Madoz en que indudablemente la division de ese distrito dista mucho de la perfeccion; pero estoy convencido de que si hubiera estado en el Gobierno el Sr. Madoz, hubiera cometido los mismos defectos. Digo esto porque importa mucho que la opinion de la comision quede en el buen lugar que le corresponde.

El Sr. MADDOZ: Supone el Sr. Collantes que porque no se ha combatido por la minoria mas que una division de distrito, no hay mas que esa absurda. Yo siento que se me ponga en el caso de decir que, llevadas las autoridades de su firme deseo de traer al Congreso Diputados adictos al Ministerio, han señalado como cabezas de distrito aquellos pueblos donde les ha parecido mas fácil el triunfo.

La division de distritos es un gran elemento de triunfo para todos los partidos. Por consiguiente el Sr. Collantes no podrá menos de convenir conmigo en que de 100 distritos en los 99 no se habrá presenciado de un elemento de tanta utilidad para el partido dominante. Por esto nosotros, no en nombre de un partido, sino en el de todos, no en nombre de una banderia, sino en el de la causa constitucional, aconsejamos y pedimos que las divisiones de distritos se hagan en lo sucesivo por una ley. Y esto nos importa á todos, á los de la minoria como á los señores que componen la mayoria, porque estos no creerán que han de ser perpetuos los actuales Ministros.

Una de las mayores calamidades que pesan sobre este pais es que nadie entre nosotros se cree sujeto á responsabilidad de ningun género. Todos los partidos y todos los hombres creen que pueden obrar como se les antoja sin temor alguno, y es necesario que sepan que todos y cada uno en su esfera son responsables de sus actos. A esto tiende la minoria, y si los que la componemos conseguimos con nuestros discursos que se forme aqui una opinion robusta para que se haga la division de distritos en el Congreso, sin espíritu de partido, y buscando para ello

Londres á 90 días, 86 3/4. París, 15-17 pap.

Alicante, 1 pap. b. Málaga, 1 din. b.  
 Barcelona á pa. fs. 1 1/4 b. Santander, 2 pap. b.  
 Bilbao, 1 1/4 din. b. Santiago, par din.  
 Cádiz, 7/8 pap. b. Sevilla, 1 b.  
 Coruña, 1/2 din. b. Valencia, id. id.  
 Granada, 1/2 b. Zaragoza, par din.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS

NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 23 premios mayores de los 1500 que comprende el sorteo del día 7.

Números.	Premios.	Administraciones.
15027.....	12000 ps. fs. ....	Cádiz.
5053.....	6000.....	Valencia.
2147.....	3000.....	Cádiz.
11484.....	2000.....	Madrid.
17788.....	1000.....	Idem.
27785.....	1000.....	Idem.
35555.....	1000.....	Barcelona.
38019.....	1000.....	Pamplona.
15517.....	500.....	Valencia.
40450.....	500.....	Cartagena.
19950.....	500.....	Madrid.
37220.....	500.....	Jerez de la Frontera.
12740.....	500.....	Tarragona.
11975.....	500.....	Palencia.
45592.....	400.....	Sevilla.
26780.....	400.....	Madrid.
35145.....	400.....	Tudela.
41758.....	400.....	Logroño.
32984.....	400.....	Madrid.
42185.....	400.....	Cádiz.
6654.....	400.....	Badajoz.
5315.....	400.....	Tudela.
9978.....	400.....	Palma de Mallorca.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de Enero próximo sea bajo el fondo de 112,000 pesos fuertes, valor de 28,000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 84,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1.....	de..... 16000
1.....	de..... 10000
1.....	de..... 6000
1.....	de..... 3000
1.....	de..... 2000
4.....	de.. 1000..... 4000
8.....	de.. 500..... 4000
10.....	de.. 400..... 4000
16.....	de.. 200..... 3200
19.....	de.. 100..... 1900
38.....	de.. 50..... 1900
500.....	de.. 32..... 16000
500.....	de.. 24..... 12000
1100	84000

Los 28,000 billetes estarán divididos en cuartos á 20 reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

## TEATROS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.  
 Funcion extraordinaria á beneficio de la Sra. Luisa Rous de Macallister.  
 Escamotaje sorprendente.—Por primera vez Mister Macallister sacará de una naranja natural una señora de estatura cinco pies y tres pulgadas.

Orden de la funcion.

Brillante sinfonía.  
 La zarzuela en un acto, titulada

## LA VENGANZA DE ALIFONSO.

Sueño primero.

- 1º Una brillante sinfonía.
- 2º El payaso y el arlequín en el baile pantomímico.
- 3º Las dos palomas viajeras.
- 4º La sartén sombrero ó el almuerzo.
- 5º El sombrero de Madrid en 1554.
- 6º La sorpresa y el caudiro.
- 7º Los guantes en la nuez.
- 8º En esta parte se presentará por primera vez la beneficiada á ejecutar la suerte que se denomina Las monedas proféticas, las que, interrogadas por dicha señora, responderán sobre los defectos y virtudes de los concurrentes.

Sueño segundo.

- 1º Sinfonía.
- 2º Los anillos del Indostan.
- 3º En este lugar se hará el escamoteo de la señora.
- 4º La cabeza de Lucifer.
- 5º El sombrero sin fondo ó los 300 regalos á los espectadores.
- 6º Las fuentes de fuego.
- 7º La produccion acuática.
- 8º El gallinero egipcio.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

el conocimiento de hombres prácticos, habremos hecho un gran bien al país y no poco por el crédito de la causa constitucional.

El Sr. BENAVIDES: La comision no puede descender á demostrar si está bien ó mal hecha la division de distritos; pero como aquí se disputa sobre eso, y ha dicho el Sr. Madoz que el distrito de Constantina está mal dividido, la comision, para contestar á especies que nada tienen que ver con ella, cede la palabra al Sr. Castilla, cuyos conocimientos especiales le permitirán contestar á esas observaciones facultativas.

El Sr. CASTILLA: Desde que oí hablar de la division del distrito de Constantina me propuse usar de la palabra. Yo, señores, he nacido en aquel país; he pasado en él la mayor parte de mi vida, conozco el terreno á palmos, y por todas estas razones estoy en el caso de sostener que la division que se ha hecho de distritos es la única posible, atendidas las circunstancias del país; país, señores, despoblado, pues que si bien cuenta pueblos grandes y de consideracion, distan por lo regular mucho unos de otros.

(El orador explica detenidamente las circunstancias topográficas de aquel terreno, y la situacion y distancias respectivas de sus poblaciones, para probar que la division era la mas perfecta posible y la mas cómoda para los electores, sin que pudiera influir en beneficio de ningún partido ni persona.)

He dicho antes (añadió S. S.), y lo repito porque esto me toca muy de cerca, que abusos los ha habido en la eleccion de Constantina; pero que estos abusos no han sido contra los progresistas, sino que han sido contra mí. He tenido que luchar frente á frente con el candidato Escudero, que ha tenido valor el jefe político de decir que el que votase por otro votaba por la revolucion; cuando es necesario que haya perdido la cabeza, ó que no me haya oído á mí para decir eso. A mi padre, que es diputado de provincia en el distrito, y se interesaba por mí en la eleccion, el jefe político le mandó llamar con un propio para quitarle de allí; y sin embargo yo, á última hora, contaba con la mayoría. Siento no haber estado preparado para esta discusion, porque hubiera traído las cartas que he tenido de las personas mas respetables. El candidato progresista ha obtenido 64 votos, que es todo lo que podía tener; estoy admirado de esto: si hubiera sido yo el que se hubiera contrapuesto, era mas natural, porque soy de allí; he ido á la escuela con los que votan y tengo allí intereses. Sin embargo, teniendo mi eleccion asegurada, por cierto espíritu de partido-redi todos mis votos al candidato moderado, y he tratado de que no triunfara el partido progresista, que es lo que ha dado la victoria al Sr. Escudero.

El Sr. LUJAN: El Congreso habrá observado cómo el señor Castilla ha eludido cuanto le ha sido posible la cuestion de Lora del Río; y S. S. en mi opinion hubiera acertado mas si en lugar de atender á Cantillana, que está al extremo, hubiera atendido á Lora del Río; y cuenta que los electores de Lora son progresistas, y son 56, y en Cantillana no hay mas que 17.

Las razones que S. S. ha dado de que los de la campaña no quieren ir á votar á Cantillana, son ciertas; y vea el Sr. Castilla cómo no he estado equivocado cuando he dicho que la division es absurda: eso he dicho, y lo repito, y hasta mirar al mapa: Constantina y Lora del Río están á la orilla del Guadaquivir, y Cantillana y Caballa en la sierra.

En cuanto á lo que dice S. S. que la guerra ha sido á él en esa seccion, debo advertir que no vengo á disputar sobre nombres; yo aquí solo hablo de cosas, hablo de la moral pública, y para mí aquí los nombres no son nada, aquí no veo mas que la ley.

En lo demas que ha manifestado S. S. sobre manejos y arbitrariedades, como juez y parte ha podido manifestarlo muy bien; yo solo diré al Congreso *pro me laboras*.

El Sr. CASTILLA: Es menester que entienda el Sr. Lujan que he querido contestar al Sr. Madoz, que ha dicho antes que las autoridades querian Diputados adictos al Ministerio. A esto digo yo que conmigo no ha sucedido así, porque si adicto es el Sr. Escudero, adicto soy yo tambien; por esto decia que no era exacto el dicho del Sr. Madoz, porque de serlo se me hubiera preferido al Sr. Escudero, porque estoy mas probado.

En cuanto á lo demas, tambien creo como S. S. que esos dos pueblos debian haberse unido, no á Lora, porque no ha sido seccion, sino á Constantina.

El Sr. LUJAN: Si se hubiera hecho cabeza de seccion á Lora, no hubieran tenido que ir los electores de esos dos pueblos, y otros de Peñafiel y de la Puebla, ni á Cantillana ni á Constantina.

El Sr. CASTILLA: Pero siendo Constantina el pueblo mas considerable del distrito, no era justo que fueran á votar á otro de menos poblacion, teniendo, como tiene Constantina, mas electores, y siendo punto mas céntrico.

Sin mas discusion fue aprobada el acta de Constantina, provincia de Sevilla, y admitido como Diputado el Sr. D. Antonio María Escudero.

Igualmente se aprobaron sin discusion alguna todos los dictámenes restantes que estaban á la orden del día.

Se leyeron y mandaron pasar á la comision de actas electorales varias reclamaciones de algunos electores de distritos pidiendo la nulidad de las actas.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa 50 dictámenes de actas que la comision sometia al examen del Congreso.

El Sr. Presidente señaló para la sesion de mañana la discusion de los dictámenes que quedaban sobre la mesa, y levantó la de este día á las cuatro y media.

## MADRID 8 DE ENERO.

Aprobadas ayer en el Congreso sin discusion 20 actas, levantóse el Sr. Galvez Cañero á combatir la de Cangas de Tineo, por cuyo distrito habia sido elegido el Sr. Ministro de la Gobernacion. Ninguna prueba, ninguna justificacion corroboraba la protesta de coaccion en que el Sr. Galvez Cañero basó su impugnacion, y sin embargo S. S. creyó conveniente insistir en ella, fundado, á falta de pruebas y datos fehacientes, en conjeturas y en suposiciones. Pensaba el Sr. Galvez Cañero que era razon bastante para acreditar la coaccion física y moral de que se habla en la protesta la circunstancia de ser un consejero de la corona el Diputado electo, y atreverse sin embargo un secretario escrutador á formular el mencionado cargo contra la eleccion. Este, y no otro, era el fundamento que el Sr. Galvez Cañero tuvo para sostener la existencia del hecho que motivaba la protesta. Tambien S. S. se lamentó de que se hubiese dividido en secciones el distrito de Cangas de Tineo, contra lo dispuesto por la ley, tal como la comprende S. S.

El Sr. Esteban Collantes hizo ver la ninguna razon que habia para atacar con mas empeño que otras el acta en cuestion,

porque no por ser de un Ministro debia fijar la atencion del Congreso una protesta que no estaba probada, principalmente teniendo en cuenta la jurisprudencia observada en estas discusiones. Con oportunidad manifestó el Sr. Collantes que si se habia dividido en secciones el distrito de Cangas de Tineo habia sido cabalmente por evitar que los electores fuesen á votar á grandes distancias, medida que la misma oposicion habia reclamado.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, como mas conocedor del país, demostró, no solo que al dividir dicho distrito en secciones se habia consultado la comodidad de los electores, sino tambien que en prueba de su rectitud y desinterés, no se conformó con la designacion de cabeza de distrito hecha por el jefe político y consejo provincial; antes bien dispuso que en vez de Tineo, que era el punto señalado anteriormente, y donde el Sr. Ministro tenia grandes relaciones, se trasladase á Cangas, donde no tenia influencia. En seguida se hizo cargo el Sr. Ministro de los demas capitulos que comprendia la protesta, desmenuzándolos todos, y demostrando cumplidamente su impotencia é inexactitud. Para acabar de poner en evidencia el crédito que merece la protesta, manifestó el Sr. Ministro que desmentido públicamente el protestante, y hasta apellidado calumniador, lejos de sucumbirse de este cargo, calló y no probó ninguno de los extremos que comprendia la protesta.

Aprobada el acta y 15 mas sin discusion, se suscitó otro nuevo debate con motivo del acta de Constantina. Los Sres. Lujan y Madoz, que hablaron en contra, no impugnaron la validez del acta; únicamente se lamentaron de la mala division de distritos que, á su parecer, se habia practicado, insinuando nuevamente el Sr. Madoz la idea de que para en adelante se designasen por las Cortes.

Como que nada dijeron estos señores contra el acta, la comision, por el órgano del Sr. Esteban Collantes, manifestó que el Congreso no podía menos de aprobarla. De paso, contestando al repetido cargo de haberse hecho arbitraria y viciosamente la division de distritos, demostró que aun cuando hubiese alguno que se resintiese de poco acertado, no era imputable á la administracion, atendida la topografía de nuestro suelo y las consecuencias necesarias de un primer ensayo en materia tan difícil.

Despues de un ligero debate entre el Sr. Castilla, que defendió con datos estadísticos la division del distrito que era objeto de la discusion, y el Sr. Lujan, que insistió en el parecer contrario, fue aprobada el acta, como asimismo todas las que habia sobre la mesa.

## CONSERVATORIO DE ARTES.

Por Real orden de 23 de Diciembre de 1846 se ha declarado válido el privilegio concedido á D. Nicolás Toledano, vecino de Alicante, de unos hornos llamados Toledanos para fundicion de minerales, no obstante la declaracion de haber caducado, inserta en la Gaceta de 11 de Noviembre del referido año, y á que dió margen el no haber recibido el Conservatorio de artes en tiempo hábil los documentos en justificacion de haberse puesto en práctica el objeto del privilegio.

## AVISOS.

## SOCIEDAD AMIGA DE LA JUVENTUD.

La junta de gobierno de la misma ha acordado satisfacer un dividendo de 8 por 100 á cuenta de las utilidades líquidas del presente año sobre los 500 rs. desembolsados por cada accion, y que al mismo tiempo se recojan los resguardos interinos que tienen los accionistas y se les entregue en su lugar los títulos efectivos de sus respectivas acciones. En su consecuencia los señores socios se presentarán en las oficinas de esta compañía, establecidas en la calle de Alcalá, núm. 44, cuarto principal, de doce de la mañana á tres de la tarde, desde el día 2 de Enero entrante, á percibir dicho dividendo y realizar el expresado canje de documentos.

Los comisionados principales de la sociedad tienen orden de satisfacer el dividendo á los accionistas residentes en las provincias, los que prevendrán á sus apoderados en esta corte acudir á las oficinas de la compañía á canjear los resguardos de las acciones con los títulos de las mismas.

Madrid 25 de Diciembre de 1846.—El secretario general, Juan Pablo de Fuentes Corona.

## HOTEL ROYAL, 26 BLACKSRIAR BRIDGE LONDRES.

Este hotel se recomienda particularmente por su hermosa situacion, comodidad, buen trato y servicio, y por la escogida sociedad que para en el mismo. Toda la servidumbre habla diferentes lenguas, que sirven de intérpretes á los pasajeros. 3

## COLLANTES, MOORE Y COMPAÑIA,

COMPAÑIA GENERAL DE COCHES PUBLICOS.

La direccion previene á los señores á quienes se han concedido acciones de la referida compañía que para el día 10 del corriente deben verificar el pago en el Banco de la Union, pasado cuyo día las acciones no satisfechas pertenecerán á la misma compañía, sin mas aviso. 1

## PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Dará la vela del puerto de Cádiz del 15 al 20 del actual la hermosa fragata-paquete española *Venus*, su capitán D. Manuel Mateu. Admite pasajeros, á quienes dicho capitán ofrece un trato esmerado y las inmejorables comodidades que proporciona este buque, acabado de construir, en sus dos cámaras, con camarotes para familias y personas solas. En Cádiz darán razon en la calle de San Miguel, casa núm. 28.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 7 de Enero á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Deuda sin interes, 6 1/4.